

# ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

## ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

---

En conformidad con el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Escuela de Arquitectura y los Estatutos de la Universidad de Alcalá se convocan elecciones con la normativa y calendario que se relaciona.

### 1. COMISIÓN ELECTORAL:

Según acuerdo de la Junta de Escuela, la Comisión Electoral queda constituida por los siguientes miembros:

#### TITULARES:

- Personal Docente: Gonzalo Barluenga Badiola
- Estudiante: Daniel González
- Personal de Administración y Servicios: María Jesús Fernández Mediavilla

#### SUPLENTES:

- Personal Docente: Roberto Goycoolea Prado
- Estudiante: Guillermo Bermejo
- Personal de Administración y Servicios: Beatriz Prádanos García

Los miembros que actúen en la Comisión Electoral no podrán ser candidatos.

Las reclamaciones que durante el proceso electoral se generen, se dirigirán a la Comisión Electoral, presentándolas en la Secretaría de la Escuela y haciendo constar nombre y reclamación debidamente reseñada.

### 2. REPRESENTANTES:

Según el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad la Junta de Escuela está constituida por los miembros natos y los siguientes miembros electos:

- 10 representantes del colectivo a: Profesores Doctores con vinculación permanente.
- 2 representantes del colectivo b: Profesores No Doctores con vinculación permanente y profesores contratados (incluidos interinos si los hubiere)
- **1 representante del colectivo c: Ayudantes, Becarios y Personal Contratado para Investigación.**
- **5 representantes del colectivo d: Estudiantes.**
- 2 representantes del colectivo e: Personal de Administración y Servicios.

### 3. CANDIDATURAS:

Las candidaturas se presentarán, en la Secretaría de la Escuela de Arquitectura en sus sedes de Alcalá y Guadalajara, por correo electrónico, antes de la fecha especificada en el calendario.

En los tableros correspondientes a las elecciones se publicarán las candidaturas provisionales y definitivas que cumplan todos los requisitos establecidos.

# ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

## ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

---

### 4. CENSOS:

Las listas provisionales y definitivas de los censos electorales, serán publicadas en la Escuela de Arquitectura en los campus de Alcalá de Henares y Guadalajara.

### 5. COLEGIOS Y MESAS ELECTORALES:

Se establece una única Mesa Virtual que estará constituida por los miembros de la Comisión Electoral nombrada al efecto.

La mesa electoral tomará nota

### 6. VOTACIONES:

Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH. Esta plataforma garantiza:

- a) La seguridad del canal de transmisión del voto.
- b) La confidencialidad del voto emitido.
- c) La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán el día 3 de diciembre de 2024 en horario de 10:00 a 16:00 horas (zona horaria Madrid)

### 7. ESCRUTINIO

Finalizado el horario de votación, los miembros de la Mesa Electrónica se reunirán presencial o telemáticamente con un miembro de la Comisión Electoral Central de la Universidad de Alcalá, quien obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático en presencia del resto de miembros y les facilitará los datos.

La mesa electoral elaborará un Acta en el que debe figurar:

- a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electrónica
- b) La relación de electores que hubieran votado.
- c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
- d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas

# ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

## ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

---

El Acta será firmada por todos los miembros de la Mesa. La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

### **8. PROCLAMACIÓN DE ELECTOS**

1. Una vez recibido el Certificado, el Acta y documentación entregados por la Mesa Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos.

2. Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos.

3. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente.

4. La Comisión Electoral extenderá un Acta que será firmada por todos los miembros de la misma, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes. El Acta será publicada en la Escuela de Arquitectura en Alcalá de Henares y en la Escuela de Arquitectura en el Campus de Guadalajara.

5. Tras la publicación de dicho Acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales

### **9. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS PROVISIONALES**

Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral Central de la Universidad en los plazos fijados en el Calendario Electoral descrito en el punto siguiente. Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos.

La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.